RESOLUCIÓN Nº 174

Santa Fe, 04 MAY 2021

VISTO:

El expediente Nº FG-000558/2020 del MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN, mediante el cual se tramita la renovación del contrato de alquiler del inmueble sito en calle Independencia 2362 de la ciudad de San Justo, donde funcionan dependencias de la Fiscalía Regional de la 1ra.Circunscripción Judicial; y,

CONSIDERANDO:

Que el término original de la locación previsto en la cláusula segunda del contrato aprobado por Resolución Nº 00212/14 del Fiscal General de este Ministerio, suscripto por las partes, fue establecido en cuarenta meses, con vencimiento el 31 de diciembre de 2017.

Que la mencionada locación ha sido renovada por Resolución del Fiscal General del Ministerio Público de la Acusación N° 00004/2018, cuyo vencimiento operó el día 31 de diciembre de 2020.

Que la cláusula segunda de dicho contrato prevé que podría ser renovado o prorrogado previo acuerdo de partes.

Que teniendo en cuenta las condiciones funcionales del inmueble locado, su adecuada ubicación, sus dimensiones, características edilicias, y los gastos realizados para el adecuado desempeño de las actividades cotidianas del organismo, se considera sumamente conveniente utilizar la citada cláusula contractual y renovar el contrato conforme el artículo 140º de la Ley N° 12.510 de Administración Eficiencia y Control del Estado.

Que se ha constatado el cumplimiento de las obligaciones impuestas en el artículo 140º -tercer párrafo- de la Ley 12.510 de Administración, Eficiencia y Control del

Estado, obrando constancias relativas a la inexistencia de deuda correspondiente al Impuesto Inmobiliario respecto del inmueble y la verificación de la titularidad del bien.

Que se cuenta con informe del Registro General respecto de la subsistencia de la titularidad del inmueble.

Que en virtud de las disposiciones de los artículos 9º a 11º del Decreto del Poder Ejecutivo Nro. 914/18, la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes del Ministerio de Economía, informa que de la búsqueda realizada en el Sistema de Inmuebles Provinciales no se identificó ningún bien de propiedad provincial disponible en la ciudad de San Javier que se ajuste a lo solicitado.

Que, además, obra informe del Servicio de Catastro e Información Territorial - SCIT-, bajo el nro. 13401-1316673-2, el cual habiendo analizado los valores de mercado inmobiliario, encuentra razonable el valor del alquiler mensual solicitado.

Que se cuenta con crédito suficiente en la partida específica para atender el costo total del servicio, el cual se ha comprometido por la parte que se devengue en el presente ejercicio.

Que en consecuencia, corresponde aprobar el contrato a suscribir que se adjunta como Anexo, por encuadrarse en el artículo 140º de la Ley N° 12.510 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16.

POR ELLO:

EL FISCAL GENERAL

RESUELVE:

Artículo 1º: Apruébase la renovación del contrato de alquiler del inmueble sito en calle Independencia 2362 de la ciudad de San Justo, donde funcionan oficinas de la Unidad Fiscal

DR. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

San Justo, dependiente de la Fiscalía Regional de la 1ra. Circunscripción Judicial del Ministerio Público de la Acusación y el modelo de contrato de renovación que, como Anexo, forma parte de la presente, desde el 1° de enero de 2021 y por un lapso de treinta y seis (36) meses, por la suma total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIEN ($ 2.753.100,00), siendo efectivo con un alquiler mensual de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS ($ 57.500,00), por los primeros doce meses; PESOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA ($ 74.750,00), por los segundos doce meses y PESOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y CINCO ($ 97.175,00 por los últimos doce meses.

Artículo 2°: Impútese el gasto en el carácter 1- Administración Central, Jurisdicción 7 - Poder Judicial, Subjurisdicción 9 - Ministerio Público de la Acusación, Programa 21, Fuente de Financiamiento 111, Finalidad 1, Función 2.0, Inciso 3, Partida Principal 2 del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página web del Ministerio y archívese.

DR. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

RESOLUCIÓN N°..... 174

ANEXO

------En la ciudad de Santa Fe, a los ... días del mes de de 2021, en la sede de la Fiscalía General del Ministerio Público de la Acusación, calle 1ro. de mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, entre el Sr. Juan Gerardo Cadirola, D.N.I. N° 25.621.787, con domicilio especial en Avenida Iriondo 2087 de la ciudad de San Justo, por si y en nombre y representación del Sr. Rubén Oscar Giménez, D.N.I N° 6.307.513, en virtud del Poder de Administración, Escritura N° 193 pasada por ante la Escribana Patricia Mazzon, Titular del Registro N° 894 San Justo, Provincia de Santa Fe, por una parte y como "Locador" y el Ministerio Público de la Acusación, representado en este acto por el Administrador General CPN Guillermo Manuel Rabazzi, D.N.I. 20.725.341, por la otra y como "Locataria", acuerdan la renovación del contrato de locación original celebrado por Resolución N° 00212 de fecha 28 de agosto de 2014 y renovada por resoluciones nro. 00004/18, ambas del Fiscal General del Ministerio Público de la Acusación, de acuerdo a las siguientes cláusulas: ----------

PRIMERA: Renuévase, por treinta y seis (36) meses, a partir del 1° de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2023, el contrato de locación del inmueble de calle Independencia 2362 de la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe, dependiente de la Fiscalía Regional de la 1ra. Circunscripción Judicial del Ministerio Público de la Acusación, por la suma total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIEN ($ 2.750.100,00), siendo efectivo con un alquiler mensual de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS ($ 57.500,00), por los primeros doce meses; PESOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA ($ 74.750,00), por los segundos doce meses y PESOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y CINCO ($ 97.175,00) por los últimos doce meses.----------

SEGUNDA: Ratifícanse, en todos sus términos la vigencia de las pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en la cláusula segunda en función del término de la locación y de lo expresado en la cláusula tercera respecto del valor del alquiler mensual. ----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados precedentemente. ----------

C.P.N. Guillermo Manuel Rabazzi
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

Dr. JORGE C. BAGLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE